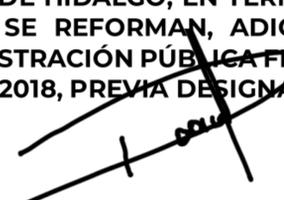


- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.
- II. **Identificación del documento:** Versión pública de la Actualización de la Licencia Ambiental Única con número de **Bitácora: 13/LU-0033/03/20.**
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros y **páginas que la conforman:** Página 1 – 8.
- IV. **Fundamento Legal:** la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del Responsable:** Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 21 de enero de 2021; **Numero del acta de sesión de comité,** mediante la resolución contenida en el Acta **019/2021/SIPOT.**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

201455

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

Pachuca de Soto, Hidalgo. 4 de diciembre de 2020

**C. MARÍA ISABEL KAPLUN MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
AGROQUIMICA TRIDENTE S.A DE C.V.
AVENIDA DE LAS DILIGENCIAS, NÚMERO 12,
COLONIA TEPOJACO, MUNICIPIO DE TIZAYUCA
C.P. 43800, ESTADO DE HIDALGO.
TELEFONO: (01)7791003258; CORREO: i.kaplun@tridente.com.mx**

NRA: ATR1306900012

Me refiero a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única (A-LAU), por aumento de producción y manifestación de nuevos residuos peligrosos, presentada por la C. **María Isabel Kaplun Medina**, en su carácter de representante legal de la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, el 04 de marzo de 2020 y registrada con bitácora 13/LU-0033/03/20. Al respecto y

RESULTANDO

- I. Que la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, cuenta con:
 1. Autorización en materia de impacto ambiental del proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de una empresa dedicada a la compra-venta, formulación y acondicionamiento de insecticidas, funguicidas, herbicidas y fertilizantes", expedido por esta Delegación Federal, con oficio número F13.01.02/059 00040971, de fecha 29 de abril de 2004, con una vigencia de 6 meses para las actividades de preparación del sitio y construcción de obras y de 5 años para la construcción, operación y mantenimiento de la planta.
 2. Licencia Ambiental Única No. LAU-04/13/069/002/2004, expedida por esta Delegación Federal, con oficio número F13.01.01/010/00040970, de fecha 11 de mayo de 2004.
 3. Registro como generador de residuos peligrosos para autodeterminar la categoría de pequeño generador, ingresado en esta Delegación Federal el 25 de junio de 2009, con un volumen de 2.3 ton/año.
 4. Autorización de transporte de residuos peligrosos No. 13-I-04-2011, para uso particular de sus propios residuos peligrosos de la producción de paration y metil paration, expedida por esta Delegación Federal, con oficio número 133.02.01/153/2011 111437, de fecha 9 de agosto de 2011.
 5. Modificación a los registros y autorización en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. Modificación al registro de generadores por actualización debido al incremento de 3 residuos peligrosos, ingresada en esta Delegación Federal el 2 de julio de 2013, quedando con una generación de 3.67 ton/año, sin cambio en la categoría de pequeño generador.
 6. Autorización del "Programa para la Prevención de Accidentes (PPA)", con oficio número DGGIMAR.710/004072, de fecha 30 de abril de 2015, emitida por la DGGIMAR.
 7. Actualización de Licencia Ambiental Única con número LLAU-04/13/069/2004, mediante oficio 133.02.01/069/2015/151788, de fecha 23 de junio de 2015.
 8. Autorización en materia de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado "Ampliación de nave para el proceso de floables y construcción de una nave para almacenamiento de productos terminados para

Boulevard Everardo Márquez No. 612. Fraccionamiento de los Maestros. C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfonos: (01771)7179404, 7179415, 7179417 y 7179423. Fax 7190611. www.semarnat.gob.mx





Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

201457

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

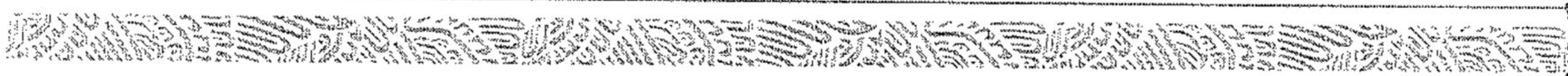
Pachuca de Soto, Hidalgo. 4 de diciembre de 2020

la elaboración de fertilizantes", mediante oficio 133.02.02.0132.2020/201314, de fecha 30 de octubre de 2020, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en Hidalgo.

- II. Que con escrito de fecha 26 de febrero de 2020, la empresa **Agroquímica Tridente S.A. de C.V.**, solicita la A-LAU, a través de su representante legal, por aumento de producción y manifestación de nuevos residuos peligrosos, para lo cual presenta los siguientes documentos.
 - Formato FF-SEMARNAT-033, solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal, conjuntamente con el diagrama de funcionamiento y la tabla resumen.
 - Descripción de actividades.
 - Copia del oficio número DGGIMAR.710/004072, de fecha 30 de abril de 2015
 - Copia del Estudio de Riesgo Ambiental.
 - Cedula de identificación fiscal de la empresa Agroquímica Tridente S.A. de C.V
 - Plan de contingencias.
 - Plano general de la planta.
 - Pago de derechos por un monto [REDACTED]
- III. Que mediante oficio 133.02.01.0051.2020 de fecha 05 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, solicitó a la Delegación en Hidalgo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), sobre la existencia o estatus de algún procedimiento administrativo en contra de la empresa **Agroquímica Tridente S.A. de C.V.**, sin que a esta fecha se haya registrado alguna respuesta.
- IV. Que con oficio número 133.02.01.0054.2020.-200602, de fecha 12 de marzo de 2020, esta unidad administrativa solicitó a la apoderada legal de la empresa Agroquímica Tridente, S.A. de C.V., información complementaria, mismo que fue recibido por la C. Alma delia García Alfaro el día 27 de octubre de 2020.
- V. Que el 17 de noviembre de 2020, la empresa **Agroquímica Tridente S.A. de C.V.**, a través de su representante legal la C. **María Isabel Kaplun Medina**, presentó la información solicitada por esta Delegación Federal en Hidalgo, entre otras copia del oficio número 133.02.01..0132.2020/201314 de fecha 30 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la Actualización de la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción XII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 19 y 20 del reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso c, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
- II. Que de lo asentado en el objeto social del acta constitutiva presentada, la actividad principal que realiza la empresa Agroquímica Tridente, S.A de C.V; corresponde a la "fabricación, distribución, compra-venta de productos químicos, insecticidas, fungicidas, herbicidas y fertilizantes, mediante proceso químicos"; misma que, conforme al artículo 17 Bis inciso b) fracción VIII del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, se enmarca como fuente fija de jurisdicción federal.





Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

201455

Pachuca de Soto, Hidalgo, 4 de diciembre de 2020

III. Que como resultado de la evaluación de la información contenida en el Instructivo General de Solicitud de la A-LAU, se encontraron diferencias en el aumento de producción y manifestación de nuevos residuos peligrosos, con relación a la Licencia Ambiental Única No. LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 11 de mayo de 2004 y A-LAU No. LAU-04/13/069/002/2004, con oficio 133.02.01/069/2015/151788 de fecha 23 de junio de 2015, mismas que se indican a continuación:

a) Que la empresa **Agroquímica Tridente, S.A de C.V.**, manifiesta en la tabla 1.4 productos y subproductos, del formato de solicitud de la A-LAU, incorporación de nuevos productos a la producción anual, tal como se muestra a continuación:



b) Que la empresa **Agroquímica Tridente, S.A de C.V.**, manifiesta en la tabla 4.1 total de residuos peligrosos generados, de formato de solicitud de la A-LAU, incorporación de nuevos residuos peligrosos generados, tal como se muestra a continuación:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD/ TONELADAS
Residuos de la producción de paration y metil paration	0.70
Envases que contengan remanentes de los mismos	1.30
Solventes gastados no halogenados	0.60
Solidos impregnados	0.06
Lámparas fluorescentes	0.01
Xileno gastado	1

c) Que la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, manifiesta que los equipos que generan emisiones a la atmósfera son

d) Que la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, manifiesta que la cantidad de productos incrementó de

Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por la empresa la C. María Isabel Kaplum Medina, representante legal de la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, de manera inicial y complementaria señalada en los resultados, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumplió con los requisitos previstos en los artículos 111 Bis de la LGEEPA; 17 Bis inciso b, del sector Industria Química, fracción VIII del subsector Fabricación de plaguicidas y otros químicos agrícolas; incluye productos orgánicos e inorgánicos a partir de mezclas y 19 del Reglamento





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
GOBERNADORA MADRE DE LA NACIÓN

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

20145^F

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

Pachuca de Soto, Hidalgo. 4 de diciembre de 2020

de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, considerándose como fuente fija de jurisdicción federal y del acuerdo del Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 1999; razón para que la empresa presentara la solicitud de A-LAU por aumento de producción y manifestación de residuos peligrosos y de la misma forma documentó la operación y funcionamiento integral de los procesos e información técnica general, contaminación atmosférica, servicios hidráulicos, generación y manejo de residuos peligrosos.

En este sentido y una vez cumplidos los requisitos, atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario, es procedente otorgar la Actualización de la Licencia Ambiental Única.

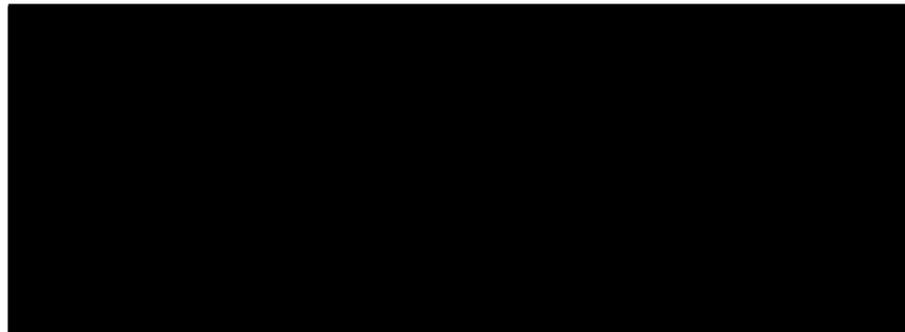
Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 5 fracción XII y 109 BIS, 111 BIS, 147, 150, 151, 152 y 152 BIS de la LGEEPA; 10, 11, 12 13, Y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT; NOM-043-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente; NOM-085-SEMARNAT-2011 Contaminación Atmosférica- niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición, así como el segundo y tercero del "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Actualización de la LAU, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual", publicado en el DOF el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado", publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el DOF el 24/03/2020; 06/04/2020, 17/04/2020, 30/04/2020, 29/05/2020, 02/07/2020 y 24/08/2020, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus funciones:

R E S U E L V E

Se otorga la segunda Actualización de Licencia Ambiental Única con número **A-LAU-13/004/2020**, por incorporación de nuevos productos a la producción anual y manifestación de nuevos residuos peligrosos a la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, de acuerdo con los Considerandos de la presente resolución y bajo los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. La incorporación de nuevos productos a la producción anual, ampara únicamente para [redacted] productos, con una producción de [redacted]





Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

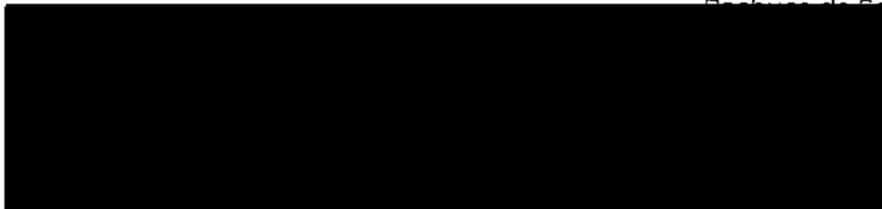
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

201455

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

Pachuca de Soto, Hidalgo, 4 de diciembre de 2020



TERCERO. La incorporación de nuevos residuos peligrosos ampara exclusivamente para los siguientes:

RESIDUOS PELIGROSOS	CANTIDAD/ TONELADAS
Residuos de la producción de paration y metil paration	0.70
Envases que contengan remanentes de los mismos	1.30
Solventes gastados no halogenados	0.60
Sólidos impregnados	0.06
Lámparas fluorescentes	0.01
Xileno gastado	1

CUARTO. La empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V**, está ubicada en el domicilio Camino a las Diligencias, s/n, Barrio de Tepojaco, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, y cuenta con Número de Registro Ambiental **ATR5N1306911**.

QUINTO. La presente actualización forma parte de la Licencia Ambiental Única número LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 11 de mayo de 2004, y A-LAU número LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, por lo que en caso de ser requerida por la autoridad verificadora, deberán presentarse conjuntamente.

La presenta Actualización de Licencia Ambiental Única, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES

1. Las condicionantes SEGUNDA, CUARTA, OCTAVA, NOVENA de la Actualización de la LAU No. LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, quedan sin modificación alguna y deberá dar cumplimiento.
2. La condicionante PRIMERA de la Actualización de la LAU No. LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, se modifica de la siguiente forma:

La presente actualización ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado Agroquímica Tridente S.A. de C.V. dedicado a la fabricación de plaguicidas y otros químicos agrícolas; a





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

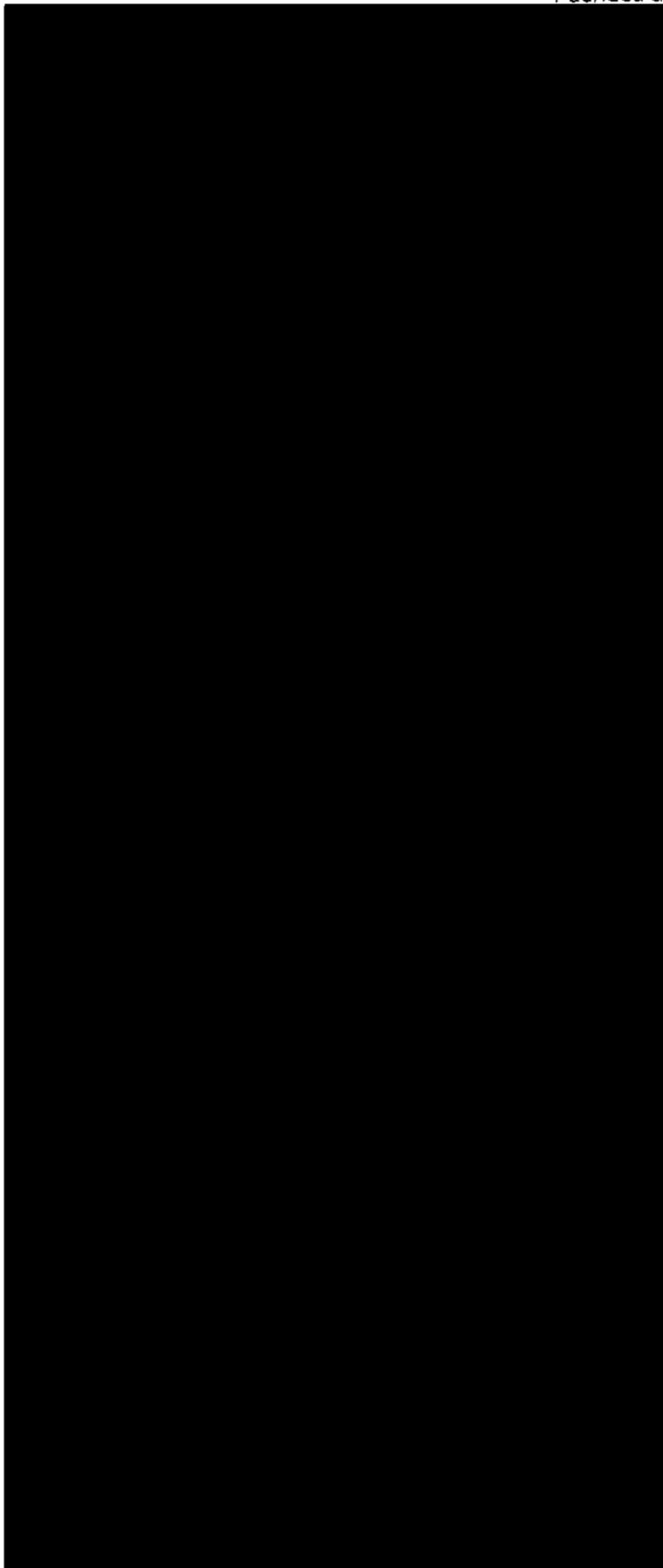
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

201455

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

Pachuca de Soto, Hidalgo, 4 de diciembre de 2020





Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

201457

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

Pachuca de Soto, Hidalgo, 4 de diciembre de 2020

3. La condicionante TERCERA de la Actualización de la LAU No. LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, se modifica de la siguiente forma:

La operación y funcionamiento de la empresa **Agroquímica Tridente S.A de CV**, deberán ajustarse a la Aprobación del Programa de Prevención de Accidentes, expedido con oficio número DGGIMAR.710/004072, de fecha 30 de abril de 2015.

4. La condicionante TERCERA de la Actualización de la LAU No. LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, se modifica de la siguiente forma:

Las partículas emitidas por el [REDACTED] deberán dar cumplimiento con lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmosfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

5. La condicionante QUINTA de la Actualización de la LAU No. LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, se modifica de la siguiente forma:

La representante legal de la empresa **Agroquímica Tridente S.A de CV**, deberá presentar en el periodo del 1º de marzo al 30 de junio de cada año la Cédula de Operación Anual (COA) ante la SEMARNAT, con copia a la PROFEPA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10, 11, 12, y 13 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

6. La condicionante SEXTA de la Actualización de la LAU LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, se modifica de la siguiente forma:

El manejo dentro y fuera de su instalación industrial como son solvente gastado, envases y tambos vacíos contaminados, equipo de protección y trapos contaminados con polvos, emulsificantes y/o productos de limpieza y mantenimiento, cartón impregnado con emulsificantes, sacos de rafia, impregnados con restos de polvo, polvo contaminado de paration metílico, polvo contaminado metamidofos, residuos de producción de paration y metil paration, envases que contengan remanentes de los mismos, solventes gastados no halogenados, sólidos impregnados, lámparas fluorescentes y xileno gastado; inscritos en el registro como generador de residuos peligrosos y manifestado en la tabla 4.1 del formato de la solicitud de A-LAU, deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 42, 43, 46 y 68 de la LGPCIR; 43 fracción V, 71, 82, 129 y 130 de su reglamento y a las normas oficiales mexicanas vigentes aplicables en la materia, debiendo:

- Llevar una bitácora en la que se registre el volumen anual de residuos peligrosos generados y las modalidades de manejo.
- Garantizar un almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos generados dentro de la empresa.
- De no haber manifestado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos, según la NOM-052-SEMARNAT-2005, deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta licencia.
- Transportar los residuos peligrosos de la producción de paration y metil paration, cumpliendo las condicionantes de la Autorización de Transporte No. 13-I-04-2011, expedida por esta Delegación Federal, el 9 de agosto de 2011. Para los otros residuos peligrosos generados en la empresa, podrá contratar los servicios de empresas debidamente autorizadas por la SEMARNAT.
- En caso de que la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos produzca contaminación al suelo, la apoderada legal de la empresa Agroquímica Tridente S.A de





Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

201455

Oficio: 133.02.01.0133.2020

Bitácora: 13/LU-0033/03/20

Pachuca de Soto, Hidalgo. 4 de diciembre de 2020

C.V., deberá asegurarse que se lleven a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, así como reparar el daño causado, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

f) Entregar al transportista el manifiesto de correspondiente, conforme lo establece el artículo 86 del Reglamento de la LGPGIR.

7. La condicionante SÉPTIMA de la Actualización de la LAU LAU-04/13/069/002/2004 de fecha 23 de junio de 2015, se modifica de la siguiente forma:

La empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, deberá ajustarse como máximo a 68 dB (A) de 6:00 a 22:00 horas y 65 dB (A) de 22:00 a 6:00 horas, de acuerdo con los límites máximos permisibles de emisión de las fuentes fijas, establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.

8. La operación y funcionamiento de la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, deberá sujetarse a todas las disposiciones enmarcadas en la LGEEPA, LGPGIR y los reglamentos aplicables, así como a las Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables a las actividades de la misma.

9. El incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia, primera actualización y la presente actualización, cuyo fundamento está sustentado en la LGEEPA, LGPGIR, los reglamentos y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes, que sean aplicables a la operación y funcionamiento del establecimiento, así como la presentación de quejas hacia el mismo en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causas suficientes para que la SEMARNAT a través de PROFEPA, imponga las sanciones que correspondan conforme a la normatividad ambiental vigente.

10. Notifíquese el presente resolutivo a la C. **María Isabel Kaplum Medina**, en su carácter de apoderada legal de la empresa **Agroquímica Tridente S.A de C.V.**, personalmente o por alguno de los medios previstos por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio ubicado en Avenida de las Diligencias, S/N, Tepojaco, C.P. 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.

11. Notifíquese a la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única, otorgada por esta Unidad Administrativa.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López.**- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx

Biol. Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Daniel López Vicuña.- Director General de Gestión de la Calidad de Aire y Registro de Emisiones.- daniel.lopez@semarnat.gob.mx

Hipólito Zamora Soria.- Presidente del Consejo Municipal Interino de Tizayuca.-Presente

Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente. armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

